Recibo No.: 0029348046 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzbjiwgnlgdikYbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
Sigla:	COOTRASANTA
Nit:	811013299-3
Domicilio principal:	SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-001938-24
Fecha inscripción:	15 de Julio de 1997
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	04 de Enero de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 13 LA VARIANTE PLAZA DE MERCADO LOCAL 84
Municipio:	SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	cootrasantaltda@hotmail.es
Teléfono comercial 1:	3136710165
Teléfono comercial 2:	8532717
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 13 LA VARIANTE PLAZA DE MERCADO LOCAL 84
Municipio:	SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA,

Recibo No.: 0029348046 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzbjiwgnlgdikYbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	cootrasantaltda@hotmail.es
Teléfono para notificación 1:	3136710165
Teléfono para notificación 2:	8532717
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de Constitución No. 1 del 22 de abril de 1997, procedente de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 1997 , en el libro 1o., bajo el No. 2586, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA la cual podrá identificarse también con la sigla COOTRASANTA LTDA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA ECONOMIA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Cooperativa será generar mayores Ingresos a los asociados para elevar su nivel socioeconómico y él de su familia motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

Para lograr el objeto social de la Cooperativa deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Operar total y/o parcialmente las rutas veredales, Municipales, Metropolitanas, departamentales y Nacionales asignadas por la autoridad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

competente para la prestación del servicio de transporte en las siguientes modalidades:

-Servicio público de pasajeros en vehículos tipo taxi.
- servicio público de pasajeros y carga mixto.
- Servicio público colectivo urbano.
- Servicio público especial de turismo terrestre.
- Servicio público de carga por carretera.
- Servicio público de pasajeros por carretera.

2. Brindar el servicio de consumo donde al asociado adquiera los productos necesarios para su actividad, estableciendo almacenes de repuestos y aprovisionamiento de combustible.

3. Ofrecer servicios técnicos (mantenimiento, conservación, revisión y adecuación) a las unidades de los asociados y a la comunidad en general.

4. Suscribir convenios con entidades jurídicas, públicas, privadas o personas naturales para prestar a sus asociados servicios de seguridad social y otros que no sean prestados por la cooperativa.

5. Prestar el servicio de mensajería.

6. La cooperativa desarrollara sus actividades a través de las siguientes secciones:

-Sección de transporte de pasajeros
-Sección de suministros
-Sección de transporte de carga
-Sección de servicios especiales
-Sección de servicios de mensajería.

Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la Cooperativa podrá organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus objetivos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que entre las funciones del Consejo de Administración está:

Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlos a cabo cuando exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la cooperativa.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0

Por Acta de Constitución No. 1 del 22 de abril de 1997, procedente de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 1997 , en el libro 1o., bajo el No. 2586.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente, será el representante legal de la cooperativa y el órgano de comunicación con Los asociados y con terceros.

FUNCIONES DEL GERENTE, Son funciones del gerente:

1.Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la debida prestación y desarrollo de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de la operación y contabilización.

2.Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de Administración.

3.Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa yen la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.

4.Celebrar, sin previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantias reales sobre inmuebles o sobre contratos con entidades públicas o privadas hasta por un monto de doscientos (200) salarios

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mínimos mensuales legales vigentes.

5.Ejercer por sí mismo o mediante apoderado la representación Judicial extrajudicial de la cooperativa.

6.Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para tal efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administración.

7.Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la cooperativa de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminados sus contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes.

8.Rendir periódicamente al Consejo de Administración Informes relativos al funcionamiento de la cooperativa.

9.Ejecutar las sanciones disciplinarias previstas en los estatutos y reglamentos a los conductores, despachadores y personal administrativo.

10.Rendir el Informe de gesti6n y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

11.Las demás asignadas por disposición legal o del consejo de administración

PARÁGRAFO: Las funciones del Gerente que hace relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa, las desempeña este por si o mediante los funcionarios y demás empleados.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE JOAQUIN CARTAGENA ZAPATA DESIGNACION	15.400.296

Por Acta número 012 del 14 de septiembre de 2013, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 23 de septiembre de

Recibo No.: 0029348046 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzbjiwgnlgdikYbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2013, en el libro 3, bajo el número 1057

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	YOINER DUBIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ DESIGNACION	1.036.931.322
PRINCIPAL	IVAN DE J HIDALGO VIDALES DESIGNACION	15.402.315
PRINCIPAL	YADDY ZULIMA SANCHEZ VALENZUELA DESIGNACION	32.103.635
SUPLENTE	FERNANDO ELIECER MANCO DESIGNACION	3.486.927
SUPLENTE	ELVIA LUZ FERIA GUTIERREZ DESIGNACION	66.872.503
SUPLENTE	ROSMIRA GRANDA FLOREZ DESIGNACION	21.580.577

Por Acta número 002 del 31 de marzo de 2016, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 10 de junio de 2016, en el libro 3, bajo el número 463

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LUIS FERNANDO LOPERA DESIGNACION	70.133.650

Por Acta número 001 del 24 de marzo de 2015, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 10 de agosto de 2015, en el libro 3, bajo el número 686

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELKIN DE JESUS RODRIGUEZ	3.390.399

Recibo No.: 0029348046 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzbjiwgnlgdikYbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta No. 001, del 22 de abril de 1997, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Cámara el 15 de julio de 1997,en el libro 1, bajo el No. 2586

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.07 de marzo 17 de 2005, de la Asamblea de Asociados.

Acta No.02 de agosto 06 de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, registrada en esta Entidad el 12 de septiembre de 2012, en el libro 3o., bajo el No.1432, mediante la cual, entre otras reformas, la entidad cambia su sigla y en adelante se identificará así:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA,
con sigla COOTRASANTA

Acta No.001 del 24 de marzo de 2015, de la Asamblea Ordinaria de Asociados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Recibo No.: 0029348046 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzbjiwgnlgdikYbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 4922
Otras actividades código CIIU: 5320

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COOTRASANTA
Matrícula No.:	21-435051-02
Fecha de Matrícula:	18 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 13 LA VARIANTE PLAZA DE MERCADO LOCAL 84
Municipio:	SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 20250208000416 FECHA: 2025/03/05
EXPEDIENTE: 201527380
PROCEDENCIA: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, MEDELLÍN
PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO
ENTIDAD: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COOTRASANTA
MATRÍCULA: 21-435051-02
DIRECCIÓN: CALLE 13 LA VARIANTE PLAZA DE MERCADO LOCAL 84
SANTAFE DE ANTIOQUIA
INSCRIPCIÓN: 2025/03/17 LIBRO: 8 NRO.: 1218

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

Recibo No.: 0029348046 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzbjiwgnlgdikYbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $199,771,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el

Recibo No.: 0029348046 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzbjiwgnlgdikYbt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros